LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de 10 (DIEZ) días de manera detallada , documentada y circunstanciada respecto de los controles de ingreso de estupefacientes, teléfonos celulares y otros objetos prohibidos, la seguridad perimetral, la dotación de personal y los recursos asignados en los establecimientos penitenciarios de Bouwer (Complejo Carcelario N° 1) y Cruz del Eje (Complejo Carcelario N° 2), respondiendo particularmente los siguientes puntos:

1. Remita copia de los protocolos, reglamentos y resoluciones vigentes que regulan el control de ingreso de personas, visitas, paquetes, encomiendas y objetos a los complejos carcelarios de Bouwer y Cruz del Eje, indicando fecha de la última actualización de cada uno y diferenciando los procedimientos aplicables a visitantes, a personal penitenciario y a proveedores o contratistas.
2. Informe la cantidad de secuestros de estupefacientes, teléfonos celulares y otros elementos prohibidos realizados en cada establecimiento durante los años 2025 y 2026 (hasta la fecha de respuesta), discriminados por mes, tipo y cantidad de sustancia o elemento, y modalidad de ingreso detectada (visita, paquete o encomienda, personal, dron, arrojo desde el perímetro u otra).
3. Informe la cantidad de causas penales iniciadas durante 2025 y 2026 vinculadas al ingreso de estupefacientes o elementos prohibidos a ambos establecimientos, o a delitos (estafas, extorsiones, comercialización de drogas) cometidos desde su interior, indicando fiscalía interviniente, estado procesal y cantidad de personas imputadas, discriminadas entre visitantes, internos y agentes del Servicio Penitenciario.
4. Informe si el Servicio Penitenciario de Córdoba formuló denuncia, aportó datos o participó de alguna manera en la investigación que derivó en el desmantelamiento, en septiembre de 2026, de la organización familiar de Huerta Grande vinculada al ingreso de estupefacientes a Bouwer y Cruz del Eje, indicando fecha de la primera alerta o denuncia, cantidad de internos vinculados, pabellón y establecimiento de alojamiento de cada uno, y las medidas adoptadas a raíz del caso (traslados, cambios de alojamiento, restricción o suspensión de visitas, sumarios administrativos).
5. Informe qué tecnología de control de ingreso se encuentra instalada y operativa en cada establecimiento (body scanner, escáneres de paquetes, detectores de metales, binomios caninos u otros), indicando cantidad de equipos, ubicación, fecha de adquisición y de puesta en funcionamiento, estado actual de funcionamiento, proveedor y monto de cada contratación, y remitiendo copia de los contratos respectivos.
6. Informe qué sistemas de detección y neutralización de drones, mallas o cobertura perimetral y bloqueo o inhibición de comunicaciones celulares fueron instalados, licitados o proyectados para ambos establecimientos, indicando estado de ejecución, cobertura efectiva, fecha de habilitación, proveedor, monto y partida presupuestaria, así como la cantidad de incidentes con drones o arrojo de paquetes desde el exterior registrados en 2025 y 2026.
7. Informe la dotación de personal de seguridad penitenciaria de cada establecimiento, indicando cargos previstos y efectivamente cubiertos, cantidad de agentes afectados por turno a las tareas de requisa e ingreso de visitas, relación entre agentes e internos, cantidad de internos alojados frente a la capacidad de plazas, y capacitaciones específicas en detección de elementos prohibidos recibidas por el personal de requisa en los últimos veinticuatro (24) meses.
8. Informe la cantidad de sumarios administrativos, investigaciones internas y causas penales iniciados en los últimos cinco (5) años contra agentes del Servicio Penitenciario por ingreso o facilitación del ingreso de

estupefacientes, teléfonos celulares u otros elementos prohibidos en ambos establecimientos, indicando estado de cada actuación y sanciones, suspensiones, cesantías o exoneraciones dispuestas.

9. Informe la cantidad de requisas y allanamientos practicados en celdas y pabellones de Bouwer y Cruz del Eje durante 2025 y 2026, discriminando los ordenados por la Justicia de los dispuestos por el propio Servicio Penitenciario, con indicación de pabellones alcanzados y de los elementos secuestrados en cada procedimiento (estupefacientes, teléfonos celulares, armas u otros).

10. Informe cuántas personas fueron sancionadas, inhabilitadas o impedidas de visitar a internos en 2025 y 2026 por intentos de ingreso de elementos prohibidos, el procedimiento aplicado en cada caso, el mecanismo de registro y verificación de los visitantes habilitados por interno y el protocolo específico aplicado a visitas de menores de edad, remitiendo copia de la normativa correspondiente.

11. Informe el presupuesto asignado y el efectivamente ejecutado durante los ejercicios 2024 y 2025, y el asignado para el ejercicio 2026, en materia de seguridad, equipamiento tecnológico, mantenimiento perimetral y capacitación de ambos establecimientos, discriminado por establecimiento y por partida.

12. Remita copia de los convenios, protocolos o actas de coordinación vigentes entre el Servicio Penitenciario, el Ministerio de Seguridad, la Fuerza Policial Antinarcotráfico y el Ministerio Público Fiscal para la prevención e investigación del ingreso de estupefacientes a los penales, e informe la cantidad de denuncias y comunicaciones efectuadas por el Servicio Penitenciario a la Justicia por este motivo durante 2025 y 2026.

13. Informe si en los últimos cinco (5) años se realizaron auditorías, relevamientos o intervenciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia u otro organismo de control, interno o externo, sobre las condiciones de seguridad y el control de ingreso en Bouwer y Cruz del Eje, remitiendo copia de sus conclusiones y de los planes de mejora que se hubieran dispuesto.

14. Informe cualquier otra circunstancia, medida, contrato o plan vinculado al control del ingreso de elementos prohibidos a los establecimientos penitenciarios de Bouwer y Cruz del Eje que el Poder Ejecutivo considere de interés poner en conocimiento de esta Legislatura en el marco del presente pedido.

FUNDAMENTOS

El presente Pedido de Informe encuentra su sustento en el ejercicio de las facultades de control que el artículo 102 de la Constitución de la Provincia de Córdoba confiere a esta Legislatura sobre los actos del Poder Ejecutivo, y en un hecho de público conocimiento: según informaron medios de la provincia el 26 de septiembre de 2026, la Fuerza Policial Antinarcotráfico desarticuló, tras aproximadamente seis meses de investigación, una organización de estructura familiar radicada en Huerta Grande, integrada por una madre y sus hijos, vinculada a la introducción de sustancias ilícitas en los establecimientos penitenciarios de Bouwer y Cruz del Eje. De acuerdo con esas mismas publicaciones, parte de sus integrantes se encuentran alojados en esos penales, desde donde se mantenía el nexo operativo, y la causa tramita ante la Fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico de Cruz del Eje.

En primer lugar, corresponde señalar que no se trata de un episodio aislado. En enero de 2026 una mujer fue detenida en Bouwer cuando, según se informó, intentaba ingresar más de quinientas dosis de cocaína y marihuana durante el control previo a una visita; en febrero el propio Servicio Penitenciario difundió un caso de droga oculta en el pañal de un bebé; y en julio la Fuerza Policial Antinarcotráfico desarticuló, tras cinco meses de investigación, una banda que ingresaba estupefacientes, teléfonos celulares y cables USB a Bouwer mediante drones, causa que derivó en más de un centenar de órdenes de allanamiento dentro del complejo. La reiteración de casos en un mismo año exige conocer si los controles vigentes resultan suficientes y qué se corrigió después de cada uno.

En segundo lugar, los antecedentes dan cuenta de que el problema excede la persona que intenta ingresar con la droga encima y alcanza al perímetro y al interior de los penales. Se han informado en distintos momentos el uso de drones y de artefactos de arrojo en Cruz del Eje, el secuestro de treinta y nueve teléfonos celulares, armas y drogas en un pabellón de Bouwer en junio de 2025, y el funcionamiento de un esquema de estafas y extorsiones coordinado por internos desde Cruz del Eje con teléfonos ingresados ilegalmente, descubierto en noviembre de 2025. También se informó años atrás la instalación de mallas metálicas sobre ambos establecimientos como respuesta a los drones, sin que conste públicamente una evaluación de su eficacia. Corresponde preguntar qué tecnología de detección, bloqueo y control existe hoy, en qué estado se encuentra y cuánto costó.

En tercer lugar, la investigación judicial de Bouwer ya ha alcanzado en el pasado a personal penitenciario: se informó la detención de un guardiacárcel por intentar ingresar teléfonos celulares y, en una causa por presunta asociación ilícita, la de un subdirector de unidad, con allanamiento de su oficina dentro del penal, y fuentes judiciales señalaron que las presuntas irregularidades podrían extenderse al complejo de Cruz del Eje. Se trata de hechos que se encuentran sujetos a la decisión de la Justicia y respecto de los cuales no corresponde afirmar responsabilidades, pero que justifican preguntar cuántos sumarios y causas se han iniciado contra agentes por estas conductas y con qué resultado.

En cuarto lugar, lo que ingresa a un penal no permanece en el penal. Las investigaciones mencionadas dan cuenta de venta de estupefacientes en los barrios coordinada desde el interior y de estafas y extorsiones a víctimas que viven en libertad. Cada falla en el control de ingreso se traduce, así, en un problema de seguridad para toda la comunidad cordobesa y no solamente para quienes trabajan o están alojados en los establecimientos.

En quinto lugar, el uso de los recursos públicos destinados a seguridad penitenciaria, tecnología de control, mantenimiento perimetral y capacitación debe estar sometido al mismo estándar de transparencia que esta Legislatura exige a cualquier otra repartición del Estado provincial. No se trata de presumir que los recursos o la dotación de personal son insuficientes, sino de conocer con datos concretos cuántos agentes, cuántos equipos y cuánto presupuesto se destinan a una tarea cuyo resultado, a la luz de los casos relevados, está siendo puesto en duda por los propios hechos.

En sexto lugar, el Estado provincial asume una obligación indelegable de custodia sobre las personas privadas de su libertad y sobre quienes ingresan a los establecimientos, entre ellos niños y niñas que concurren como visitantes. Un sistema de control que permite el ingreso de drogas y teléfonos pone en riesgo la integridad de los propios internos, de los agentes penitenciarios y de las familias que concurren a las visitas, y obliga a verificar que los protocolos de revisión respeten, a la vez, la seguridad y la dignidad de las personas.

Desde esta Legislatura tenemos la obligación institucional de ejercer el control de los actos de gobierno y de verificar que la administración de los recursos y la seguridad de los establecimientos penitenciarios se ajusten estrictamente a la ley, sin excepciones ni zonas de opacidad. El control parlamentario no constituye un obstáculo para la gestión, sino una condición esencial para fortalecer la transparencia, la eficiencia y la calidad institucional de la Provincia de Córdoba.

Los cordobeses tienen derecho a saber qué controles existen para impedir que las cárceles de la Provincia funcionen como centros de operaciones del delito, cuántos recursos se destinan a ello y qué se ha corregido luego de cada caso conocido. Merecen respuestas claras y datos concretos, no silencios ni anuncios posteriores a cada hecho.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución Provincial, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informe.

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



ALMADA NANCY EDITH
LEGISLADORA

Descargado el Miércoles 11 de Noviembre de 2026 - 20:08 hs